



Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos

Distr. general
9 de abril de 2020

Español
Original: inglés

Período de sesiones anual de 2020
1 a 5 de junio de 2020, Nueva York
Tema 13 del programa provisional
UNFPA – Informe anual de la Directora Ejecutiva

FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

Informe sobre las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección de 2019

Informe de la Directora Ejecutiva

Resumen

De acuerdo con la resolución de la Asamblea General 59/267, en este informe se presenta un resumen de las respuestas de la administración del UNFPA a las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección (DCI) y se destacan otras recomendaciones específicas para órganos legislativos de las organizaciones pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas. El presente informe se centra en los ocho informes de la DCI que incumben al UNFPA publicados y recibidos desde el último informe de la Junta Ejecutiva de 2019. De las 56 recomendaciones publicadas en dichos informes, 38 se dirigen al UNFPA: 26 a la administración del Fondo y 12 a los órganos legislativos. En el presente documento se proponen respuestas de la administración del UNFPA a las recomendaciones pertinentes y se incluye una actualización del estado de realización de las recomendaciones contenidas en los informes publicados por la DCI en 2017 y 2018.

Elementos de una decisión

La Junta Ejecutiva puede desear tomar nota del presente informe; en especial, de las opiniones de la administración respecto de las 12 recomendaciones de la DCI, las cuales se pretende que sean consideradas por la Junta Ejecutiva.

I. Resumen de los informes y notas de la Dependencia Común de Inspección

1. En el presente informe se ofrece un resumen de los ocho informes publicados por la Dependencia Común de Inspección (DCI) pertinentes para el UNFPA y que se recibieron posteriormente al informe anterior de la Junta Ejecutiva [DP/FPA/2019/4 (Parte II)].

- (a) [Fortalecimiento de la incorporación de los resultados de las investigaciones sobre políticas en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible \(JIU/REP/2018/7\).](#)
- (b) [Examen del Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres \(JIU/REP/2019/2\).](#)
- (c) [Examen de la integración de la reducción del riesgo de desastres en la labor del sistema de la Naciones Unidas en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible \(JIU/REP/2019/3\)¹.](#)
- (d) [Examen de la gestión del cambio en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas \(JIU/REP/2019/4\).](#)
- (e) [Gestión de los servicios de computación en la nube en el sistema de las Naciones Unidas \(JIU/REP/2019/5\)².](#)
- (f) [Examen de los comités de auditoría y supervisión en el sistema de las Naciones Unidas \(JIU/REP/2019/6\).](#)
- (g) [Examen de la gestión y la administración del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida \(ONUSIDA\) \(JIU/REP/2019/7\).](#)
- (h) [Examen del intercambio de personal y otras medidas similares de movilidad interinstitucional en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas \(JIU/REP/2019/8\)³.](#)

2. Más abajo se presentan las respuestas de la administración a las recomendaciones pertinentes recogidas en los informes de la DCI, incluidas las recomendaciones presentadas para ser sometidas a la evaluación del órgano legislativo. En el anexo 1 de este informe se presenta un resumen estadístico de los informes sujetos a esta realización de informes. En los anexos 2 y 3 se ofrece información sobre el estado de implementación de las recomendaciones y notas publicadas en 2018 y 2017, respectivamente. El anexo 4 contiene un resumen de las recomendaciones relativas a informes incluidos en este informe, pertinentes para el UNFPA y que se dirigen al órgano de gobierno del UNFPA. Por último, el anexo 5 destaca los temas relevantes para el UNFPA en el programa de trabajo de la DCI para 2020.

II. Resumen y revisión de los informes y recomendaciones pertinentes de la Dependencia Común de Inspección

A. Fortalecimiento de la incorporación de los resultados de las investigaciones sobre políticas en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (JIU/REP/2018/7)

3. El examen tenía por objeto reconocer la función de la investigación sobre políticas como activo único del sistema de las Naciones Unidas y aumentar su visibilidad en la toma de decisiones. El informe final propone maneras de que la producción e incorporación de los resultados de las investigaciones se realicen de forma más transparente y eficiente. Constituye el

¹ Comentarios correspondientes de la Junta de los Jefes Ejecutivos para la Coordinación (JJE) en proceso de preparación durante la elaboración de este informe.

² *Ibidem.*

³ *Ibidem.*

primer examen a nivel de todo el sistema sobre la incorporación de los resultados de las investigaciones sobre políticas. El informe ofrece datos sobre las políticas y los mecanismos institucionales existentes, las lagunas y las buenas prácticas, y perfila las formas en que el sistema de las Naciones Unidas puede producir y utilizar la investigación de manera más eficaz. Un estudio de caso sobre la migración ilustra la importancia de la investigación interdisciplinaria y colaborativa para la aplicación de la Agenda 2030.

4. El examen analiza la convergencia de factores tanto internos como externos que contribuyeron, durante todo el ciclo de las investigaciones, a la calidad y pertinencia de los productos finales y a mejorar la relación entre los autores y los usuarios de las investigaciones.

5. La primera esfera de interés fue la delimitación y documentación de la forma en que las organizaciones producen internamente investigaciones sobre políticas. El examen mostró variaciones considerables en la forma en que las organizaciones comprenden y ponen en práctica las actividades de investigación. Entre otras cosas, se observó que el aseguramiento de la calidad de los resultados de las investigaciones sobre políticas y su incorporación no era homogéneo en todas las organizaciones o no estaba integrado en la visión estratégica de la organización. Había poca claridad en lo que respecta a la categorización de los productos de diversas investigaciones y los marcos de seguimiento adecuados para captar su uso y pertinencia.

6. La otra esfera de interés fue la utilización real por parte del sistema de las Naciones Unidas de las investigaciones realizadas externamente por universidades y otras entidades de investigación. Mediante la consulta de las principales redes académicas, el informe suscitó reflexiones y análisis inéditos sobre los problemas existentes y las posibles soluciones desde diferentes perspectivas.

7. El examen recomendó medidas que se esperaba que, por una parte, mejoraran las capacidades para incorporar los resultados de las investigaciones mediante el fortalecimiento de las oportunidades institucionales de investigación colaborativa entre las organizaciones de las Naciones Unidas y, por otra parte, aprovecharan al máximo los recursos externos de conocimientos y crearan o afianzaran alianzas con las comunidades académicas y de investigación.

8. El informe contiene 12 recomendaciones en total. De las siete recomendaciones pertinentes para el UNFPA, seis se dirigen a la Directora Ejecutiva (recomendaciones 2, 4, 6, 7, 8 y 12) y una a la Junta Ejecutiva (recomendación 9).

9. El UNFPA hace suya la respuesta de la Junta de los Jefes Ejecutivos para la Coordinación al informe ([A/74/216/Add.1](#)). El UNFPA apoya el establecimiento de medios para informar sobre el costo de las actividades de investigación (recomendación 2), así como la realización de evaluaciones periódicas de las necesidades de investigación y de los posibles proveedores con el objetivo a largo plazo de fortalecer su capacidad de investigación y, al mismo tiempo, hacer un uso sistemático de las investigaciones realizadas por los círculos académicos (recomendación 4). El UNFPA respaldará los esfuerzos de la Junta de los Jefes Ejecutivos para la Coordinación a fin de establecer una política a nivel de todo el sistema sobre el acceso abierto a los datos (recomendación 6); aprobar políticas y marcos que estimulen el fomento de la capacidad en el ámbito de la investigación, incluso en el plano nacional (recomendación 7); y alentar el establecimiento de alianzas a largo plazo con las comunidades académicas en los planos mundial, regional y nacional (recomendación 12). Como parte de la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración, el UNFPA contribuirá a la evaluación de la colaboración interinstitucional en los proyectos de investigaciones relacionadas con la migración (recomendación 8).

B. Examen del Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres ([JIU/REP/2019/2](#))

10. En respuesta a la solicitud emitida por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 67/226, la DCI realizó una evaluación en todo el sistema de la eficacia, el valor añadido y la repercusión del Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres como instrumento de seguimiento del desempeño y de rendición de cuentas.

11. El examen abarcó la primera fase de ejecución del Plan de Acción, entre 2012 y 2017, en la que 66 entidades informantes facilitaron datos sobre 15 indicadores del desempeño comunes. El examen, que se centró en los arreglos, procesos y procedimientos institucionales, analizó varios mecanismos de rendición de cuentas y de seguimiento del desempeño aplicados tanto en el sistema en su conjunto como en cada entidad informante, así como el papel de coordinación y facilitación del ONU-Mujeres. La evaluación de la DCI ha determinado que el Plan de Acción para Todo el Sistema ha demostrado su eficacia como marco para vigilar el progreso en todo el sistema hacia la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, además de su utilidad como parámetro de referencia y catalizador del progreso en la mayoría de las entidades participantes.

12. Las recomendaciones se han formulado con el objetivo de aumentar la credibilidad en la ejecución del Plan de Acción, incrementar la implicación de las entidades informantes y reforzar la rendición de cuentas por parte de los jefes ejecutivos y los órganos rectores. El informe contiene cinco recomendaciones en total. De las cuatro pertinentes para el UNFPA, tres se dirigen a la Directora Ejecutiva (recomendaciones 1, 2 y 5) y una a la Junta Ejecutiva (recomendación 4).

13. El UNFPA hace suya la respuesta de la Junta de los Jefes Ejecutivos para la Coordinación al informe ([A/74/306/Add.1](#)). El UNFPA apoya la implantación de mecanismos de aseguramiento de la calidad a fin de cerciorarse de que las calificaciones son exactas y van debidamente respaldadas por datos probatorios (recomendación 1). Como miembro de la Junta de los Jefes Ejecutivos para la Coordinación, el UNFPA se coordinará con los demás miembros para realizar un estudio integral de los resultados de la primera fase del Plan de Acción (recomendación 2). Además, el UNFPA respaldará la realización de una evaluación independiente del avance efectivo, utilizando el Plan de Acción como parámetro de referencia (recomendación 5). El UNFPA está dispuesto a colaborar con la Junta Ejecutiva en el examen de las estrategias y medidas que el Fondo concibió y comunicó a ONU-Mujeres para mejorar el desempeño en relación con los indicadores incluidos en el Plan de Acción (recomendación 4).

C. Examen de la integración de la reducción del riesgo de desastres en la labor del sistema de la Naciones Unidas en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ([JIU/REP/2019/3](#))

14. En el informe se pasaba revista a la labor de las entidades del sistema de las Naciones Unidas desde el punto de vista concreto de la coordinación interinstitucional y la coherencia sistémica para una aplicación más eficaz y eficiente del Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 y la versión revisada del Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres para la Resiliencia. En él se analizaba la medida en que las organizaciones habían integrado la cuestión de la reducción del riesgo de desastres en sus prioridades institucionales, por lo que respecta a las actividades normativas u operacionales para el cumplimiento de sus mandatos.

15. En el examen también se evaluaba hasta qué punto las organizaciones participantes en la Dependencia Común de Inspección (DCI) contribuyeron a la aplicación de los tres compromisos del Plan de Acción de las Naciones Unidas, a saber: a) fortalecer la coherencia de todo el sistema en apoyo del Marco de Sendái y otros acuerdos mediante un enfoque integrado que tenga en cuenta los riesgos; b) fomentar la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para prestar a los países un apoyo coordinado de alta calidad para la reducción del riesgo de desastres; y c) asegurar que la reducción del riesgo de desastres siga siendo una prioridad estratégica para las organizaciones del sistema.

16. En el informe, la DCI formuló tres recomendaciones para acelerar la aplicación del Marco de Sendái y su plan de acción conexas; una dirigida a la Junta Ejecutiva (recomendación 1) y las otras dos a la Directora Ejecutiva (recomendaciones 2 y 3).

17. En lo que respecta a la presentación de un modelo descriptivo de las vinculaciones existentes entre el mandato básico del UNFPA y la reducción del riesgo de desastres, e informar sobre los progresos realizados en cuanto a este último elemento (recomendación 1), si bien el UNFPA respalda el objetivo en principio, considera que la recomendación debería dirigirse a la Directora Ejecutiva y solicita la inclusión de la reducción del riesgo de desastres en la planificación institucional y su aplicación en cascada en la organización a través de su proceso de gestión del

riesgo institucional. En cuanto a asegurar que la nueva generación de Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible incluya sistemáticamente la reducción del riesgo de desastres como parte de los planes estratégicos comunes de los equipos en los países (recomendación 2), el UNFPA señala que las directrices del marco (a las que el Fondo ha contribuido de manera activa) ya incorporan estos aspectos. En el plano nacional, el UNFPA apoyará la inclusión, en los planes de los equipos de las Naciones Unidas en los países, de capacidad específica para ejecutar actividades de desarrollo que tengan en cuenta el riesgo y que dichas actividades se comuniquen a las sedes, incluso mediante el seguimiento de su contribución a la aplicación del Marco de Sendái (recomendación 3).

D. Examen de la gestión del cambio en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas ([JIU/REP/2019/4](#))

18. El examen analizó el concepto y la práctica de la gestión del cambio en el sistema de las Naciones Unidas desde la perspectiva de la reforma institucional. En él se pone de manifiesto cómo se entiende la gestión del cambio, cómo se ha aplicado y qué efectos se han obtenido.

19. Del examen se desprende que existe un cuadro desigual en lo referente a la manera en que se ha entendido y aplicado la gestión del cambio en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas durante el último decenio. Basándose en 47 reformas institucionales emprendidas entre 2010 y 2018 en 26 organizaciones, el examen determinó que el 20% de las organizaciones no daban muestras de la presencia de la gestión del cambio en su diseño o aplicación. Por el contrario, el 33% de las reformas daban muestras de haber incorporado muchos de los elementos clave de la gestión del cambio. En resumen, las que intentaron incorporar cabalmente la gestión del cambio en su reforma lo hicieron razonablemente bien.

20. En el informe se mostró que los aspectos culturales y de conducta del cambio institucional son decisivos. Se reafirmó que si el personal comprende los beneficios del cambio y lo que puede representar para ellos, será más probable que participen en él y se aseguren de que se aplica con éxito. En el informe se puso de manifiesto que varias organizaciones del sistema de las Naciones Unidas dedicaron mucha atención a la cultura, las actitudes y las conductas como parte integrante de sus reformas. Se concluyó que es crucial integrar la capacidad de gestión del cambio en la estructura institucional para participar en la coordinación de las reformas y extraer lecciones con el paso del tiempo.

21. En términos generales, el examen puso de relieve la importancia de la gestión del cambio como prioridad estratégica merecedora de consideración por parte de los órganos rectores. Se ofrecieron orientaciones a la administración sobre los elementos críticos para el éxito de la gestión del cambio, y sobre la forma en que dichos elementos pueden aplicarse a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

22. Los Inspectores formularon seis recomendaciones (todas ellas pertinentes para el UNFPA) a fin de garantizar la integración de los enfoques y métodos de gestión del cambio en las reformas institucionales actuales y futuras. De las seis recomendaciones, una se dirige a la Junta Ejecutiva (recomendación 1) y las otras cinco a la Directora Ejecutiva (recomendaciones 2, 3, 4, 5 y 6).

23. El UNFPA hace suya la respuesta de la Junta de los Jefes Ejecutivos para la Coordinación al informe ([A/74/669/Add.1](#)). En lo que respecta a la incorporación de enfoques y métodos de gestión del cambio en las reformas institucionales y la comunicación de los resultados a la Junta Ejecutiva (recomendación 1), el UNFPA informa periódicamente a la Junta sobre el enfoque institucional y el estado de aplicación de sus iniciativas de gestión del cambio. Además, el UNFPA cuenta con una estructura dedicada activa en la Oficina de la Directora Ejecutiva para supervisar, coordinar y asesorar en materia de gestión del cambio (recomendación 2), con recursos dedicados y un marco de resultados claro que se supervise (recomendación 4). Sin embargo, el Fondo señala que el formato de presupuesto cuatrienal para 2018-2021 conlleva ciertos desafíos, ya que no se pudo prever ninguna partida específica para la gestión del cambio y los recursos asociados al elaborar el presupuesto en 2017. En relación con la elaboración y la estandarización de encuestas del personal de todo el sistema de las Naciones Unidas (recomendación 3), el UNFPA considera que se debería alcanzar un equilibrio entre los elementos estandarizados y los elementos específicos de la organización a fin de atender a las necesidades concretas de la organización

objeto de la encuesta. Aunque reconoce el papel destacado que las funciones estratégicas de gestión de los recursos humanos deberían desempeñar en la promoción y el impulso del cambio (recomendación 5), el UNFPA considera que el tono en los niveles más altos es fundamental para fomentar el cambio, al igual que la interacción coherente y fluida de todas las dependencias que participan en la gestión del cambio, con inclusión de la función de gestión de los recursos humanos. El UNFPA busca los beneficios que aporta el conocimiento colectivo del sistema de las Naciones Unidas; por ejemplo, a través de los debates del Comité de Alto Nivel sobre Gestión relativos a la forma de prestar apoyo al Laboratorio de las Naciones Unidas para el Cambio y los Conocimientos Institucionales (recomendación 6).

E. Gestión de los servicios de computación en la nube en el sistema de las Naciones Unidas ([JIU/REP/2019/5](#))

24. El término “computación en la nube” describe la prestación de servicios de computación por parte de un proveedor distante a través de una red, a menudo por internet. El uso de sistemas de computación en la nube ha aumentado considerablemente en el último decenio y casi todas las organizaciones de las Naciones Unidas ya utilizan varios de esos servicios, como el correo electrónico, el alojamiento de sitios web públicos, las aplicaciones de contratación y gestión de talentos y las herramientas de colaboración. El uso de esa tecnología no solo proporciona beneficios económicos, sino que también permite acceder a los datos mediante diferentes dispositivos, incluidos los dispositivos móviles, desde cualquier lugar y en cualquier momento. La computación en la nube ofrece muchos otros beneficios potenciales. No debe olvidarse, sin embargo, que también conlleva riesgos.

25. Los riesgos son nuevos desde el punto de vista cualitativo y están directamente relacionados con la naturaleza distribuida y compartida de la computación en la nube. Entre ellos hay aspectos relacionados con la confidencialidad de los datos y la salvaguarda de las disposiciones de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas (1946) y de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de los Organismos Especializados (1947). En consecuencia, los riesgos deben ser cuidadosamente evaluados y sopesados frente a los posibles beneficios cuando se contemple la posibilidad de introducir soluciones basadas en la nube.

26. En el informe, los Inspectores abogaron por un enfoque más equilibrado a la hora de considerar los posibles beneficios de la computación en la nube, teniendo en cuenta los riesgos específicos asociados y la posibilidad de obtener efectos sinérgicos desde una perspectiva de todo el sistema de las Naciones Unidas. Analizaron el potencial del Centro Internacional de Cálculos Electrónicos de las Naciones Unidas (CICE), una entidad especializada creada precisamente en respuesta a las necesidades en materia de procesamiento de información y datos del sistema de las Naciones Unidas. Los Inspectores propusieron varias otras salvaguardias y actividades de asesoramiento en un esfuerzo por ampliar el acervo de conocimientos de las Naciones Unidas acerca de la computación en la nube, aumentar el nivel de cooperación interinstitucional y fortalecer la capacidad de negociación de las organizaciones del sistema.

27. El informe contiene cinco recomendaciones en total, de las que cuatro son pertinentes para el UNFPA. Una de ellas se dirige a la Junta Ejecutiva (recomendación 2), otra a la Asamblea General (recomendación 5) y las otras tres a la Directora Ejecutiva (recomendaciones 1, 3 y 4).

28. En términos generales, el UNFPA observa que el CICE está mejorando sus conocimientos especializados para alcanzar el nivel de competencia que ofrecen los agentes del mercado y constituye un medio importante para aprovechar la experiencia y las competencias de todas las entidades participantes. El Fondo señala además que, en sus recomendaciones, el informe no tuvo en cuenta las necesidades de conectividad (en lo que se refiere a disponibilidad, calidad y costo) ni los riesgos asociados al mayor uso de los servicios en la nube para aplicaciones que antes estaban desplegadas en local.

29. El UNFPA apoya las medidas orientadas a mitigar el riesgo de que los proveedores de servicios en la nube dejen de prestar los servicios, y se encuentra en proceso de incluirlas en su planificación de la continuidad de las operaciones (recomendación 1). El UNFPA apoya la realización de exámenes periódicos de las estrategias en la esfera de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), incluidas las relativas a los servicios de computación en

la nube, para asegurar que se ajustan a las necesidades institucionales y garantizar su relación calidad-precio (recomendación 3). Aunque el Fondo respalda la realización de un análisis de los riesgos antes de contratar servicios TIC, incluidos los servicios basados en la nube, dicho análisis debería ir más allá de los riesgos técnicos y financieros e incluir aspectos estratégicos, como la dependencia de un proveedor específico o una plataforma concreta (recomendación 4). El UNFPA coincide con la Junta Ejecutiva en la necesidad de incluir en sus estrategias financieras disposiciones que aseguren la sostenibilidad financiera y el rendimiento de las inversiones en nuevas tecnologías, y colaborará con ella a tal fin (recomendación 2). Aunque comprendemos la importancia de ampliar la visión de los servicios prestados por el CICE y mejorar su estructura de gobernanza, no queda claro por qué la Asamblea General tendría un papel más destacado que los órganos rectores independientes de otros clientes del Centro. A fin de reforzar el papel del Centro, sería recomendable considerar la posibilidad de utilizar mecanismos de coordinación como el Comité de Alto Nivel sobre Gestión y su red de tecnologías digitales (recomendación 5).

F. Examen de los comités de auditoría y supervisión en el sistema de las Naciones Unidas ([JIU/REP/2019/6](#))

30. El objetivo del examen era hacer balance de los progresos alcanzados en relación con el establecimiento, los mandatos, el alcance y el funcionamiento efectivo de los comités de auditoría y supervisión a la luz de los estándares y principios de buenas prácticas de los comités de auditoría del sector público y, más específicamente, del sistema de las Naciones Unidas. En resumen, los objetivos principales consistían en: determinar si los comités de auditoría y supervisión existentes se habían establecido correctamente y servían a la finalidad prevista originalmente en su mandato o carta; evaluar la desviación respecto de las normas y principios generalmente aceptados; identificar buenas prácticas y enseñanzas adquiridas, y recomendar su adopción por parte de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en función de las necesidades y características específicas de las entidades.

31. El análisis de los 18 comités de auditoría y supervisión de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas incluidos en el examen puso de manifiesto un progreso considerable en el último decenio, durante el cual el alcance, el contenido y la calidad del mandato o la carta de los comités mejoraron notablemente. A pesar de este progreso, el conjunto del sistema de las Naciones Unidas todavía tiene camino por recorrer para cumplir los 13 criterios de buenas prácticas identificadas por la Dependencia Común de Inspección para los comités de auditoría y supervisión.

32. El informe contiene siete recomendaciones, dirigidas todas ellas a la Junta Ejecutiva.

33. El UNFPA hace suya la respuesta de la Junta de los Jefes Ejecutivos para la Coordinación al informe ([A/74/670/Add.1](#)). En lo que respecta al fortalecimiento de la independencia y las líneas jerárquicas de los comités de auditoría y supervisión ante el órgano rector (recomendación 1), el UNFPA observa que la Junta Ejecutiva decidió las disposiciones relacionadas con el Comité Asesor de Supervisión (previamente conocido como Comité Asesor de Auditoría) del UNFPA de la Política de Supervisión del Fondo, que se revisó y aprobó por última vez en enero de 2015. El Fondo destaca que el mandato del Comité Asesor de Supervisión del UNFPA ya abarca a) todas las funciones de supervisión interna (ética, evaluación, auditoría interna, lucha contra el fraude e investigación); así como las disposiciones relativas a b) el marco de control interno y la gestión de los riesgos; y c) las aptitudes y la experiencia profesional pertinentes de los miembros (recomendaciones 2, 3, 4 y 5). El Comité Asesor de Supervisión del UNFPA ya realiza una autoevaluación anual. Aunque el UNFPA está de acuerdo con realizar evaluaciones independientes del desempeño en principio, considera excesivo aplicar un ciclo de evaluación externa trienal similar al del sector privado cuando las funciones de supervisión siguen un ciclo quinquenal (recomendación 6). El Fondo observa que el mandato de su Comité Asesor de Supervisión se revisa periódicamente y se actualiza con miras a incluir las nuevas prioridades y los nuevos desafíos (recomendación 7).

34. Como comentario general, el informe se habría beneficiado de un análisis más detallado de la estructura y las modalidades de funcionamiento de los comités en relación con los diferentes mandatos, las estructuras de gobernanza y los acuerdos de supervisión de las organizaciones del

sistema de las Naciones Unidas, ya que, sin duda, no existe una solución única que se pueda aplicar en todos los casos.

G. Examen de la gestión y la administración del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida (ONUSIDA) ([JIU/REP/2019/7](#))

35. El Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida (ONUSIDA), creado por el Consejo Económico y Social en 1994 como un programa conjunto copatrocinado, es la principal entidad responsable de impulsar y coordinar las iniciativas mundiales para poner fin al síndrome de inmunodeficiencia adquirida (sida). ONUSIDA está dirigido por la Junta Coordinadora del Programa. Su secretaría se ocupa de la coordinación, bajo la dirección de la Directora Ejecutiva.

36. El examen se centró en: a) la planificación estratégica y operacional; b) la gobernanza; c) la supervisión y rendición de cuentas; y d) los servicios administrativos y de gestión de los recursos humanos. Se formularon ocho recomendaciones formales (tres dirigidas a la Junta y cinco a la Directora Ejecutiva) y 25 recomendaciones informales (sugerencias de mejora).

37. La Dependencia Común de Inspección concluyó que se requería una nueva estrategia a largo plazo para ONUSIDA, la cual debería apoyarse en un análisis estructural y un enfoque inclusivo sobre la manera en que la organización cumpliría sus compromisos relativos a la Agenda 2030. Es preciso reforzar la gobernanza de ONUSIDA a fin de armonizarla con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y evitar complicaciones financieras y problemas de reputación.

38. La Dependencia Común de Inspección consideró que las deficiencias de supervisión y rendición de cuentas deben afrontarse mediante la reevaluación de las funciones críticas —como las cuestiones referentes a la auditoría y la ética—, la definición de un enfoque basado en la disciplina para los informes de supervisión y el ejercicio pleno de la función de la Junta en materia de supervisión y rendición de cuentas de ONUSIDA y su secretaría. La Dependencia Común de Inspección también opinó que la secretaría necesita adoptar una estrategia de gestión de los recursos humanos más amplia, que refleje la dirección estratégica de ONUSIDA y que se fundamente en procesos y procedimientos transparentes y coherentes. Aunque el modelo conjunto copatrocinado de ONUSIDA es único y puede aportar enseñanzas valiosas a la reforma de las Naciones Unidas, sería conveniente catalogar y gestionar con transparencia las deficiencias de gobernanza, supervisión y rendición de cuentas que han motivado varias recomendaciones de diferentes órganos de examen independientes.

39. El informe de la Dependencia Común de Inspección se centra en la secretaría de ONUSIDA, pero también incumbe al UNFPA, ya que es una de las organizaciones copatrocinadoras del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida. El Fondo reafirma su compromiso con ONUSIDA y espera poder colaborar con la secretaría del programa y otras partes interesadas en el diseño de un proceso y un enfoque para definir la estrategia del programa conjunto posterior a 2021. Además, el UNFPA espera, en cooperación con la secretaría de ONUSIDA, los copatrocinadores y otras partes interesadas, aclarar la función de los copatrocinadores y afianzar los acuerdos institucionales y de gobernanza del programa conjunto, así como sus requisitos en materia de presentación de informes.

H. Examen del intercambio de personal y otras medidas similares de movilidad interinstitucional en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas ([JIU/REP/2019/8](#)).

40. El concepto de movilidad interinstitucional ha ocupado un lugar destacado como medio para fortalecer la unidad de propósito, una cultura común y valores compartidos. Sin embargo, la incidencia real de dicha movilidad sigue siendo limitada. La labor desarrollada en este sentido dentro del sistema de las Naciones Unidas se ha centrado en las “reglas del juego” administrativas a través del Acuerdo Interinstitucional sobre el Traslado, la Adscripción o el Préstamo de Personal entre las Organizaciones que Aplican el Régimen Común de Sueldos y Prestaciones de las Naciones Unidas de 2012. No obstante, no se han abordado los obstáculos de sobra conocidos y se han mantenido pocas medidas adoptadas por los mecanismos de la Junta de los Jefes Ejecutivos para la Coordinación. La mayoría de las organizaciones no fomentan la movilidad interinstitucional ni aplican medida alguna para demostrar que la valoran. En el nivel operativo,

la aplicación oportunista del Acuerdo de 2012, impulsada en gran medida por el deseo de evitar asumir las obligaciones financieras, está erosionando el funcionamiento del régimen en detrimento del personal.

41. El examen concluyó que las políticas de movilidad interinstitucional no dan una respuesta adecuada a las necesidades actuales. La movilidad interinstitucional no es más que un pequeño fragmento de un rompecabezas más amplio que constituye la gestión de los recursos humanos. Centrarse en ella como cuestión independiente no aclara la relación que guarda con las políticas y estrategias de recursos humanos que contribuyen a mejorar el funcionamiento de la organización o del sistema de las Naciones Unidas. En la raíz de este asunto se aglutinan una serie de cuestiones: el limitado compromiso de las organizaciones con la movilidad interinstitucional; la desconexión de la movilidad de las preocupaciones estratégicas de la mayoría de las organizaciones; la naturaleza aislada, protectora, endogámica y a menudo duplicativa de la selección y la evaluación del personal en el sistema de las Naciones Unidas; la fragmentación similar de las operaciones institucionales y la ausencia de una “cultura” de sistema. Una consideración importante es la forma en que la movilidad interinstitucional puede servir de apoyo para los objetivos estratégicos, como la Agenda 2030, la transformación de la fuerza laboral que ya está teniendo lugar y la necesidad que muestran las organizaciones de llevar a cabo intercambios con los agentes del sistema de las Naciones Unidas. Los grupos de organizaciones dispuestas a hacerlo pueden y deben llevar a cabo intercambios mutuamente beneficiosos basados en intereses temáticos comunes o en las posibilidades geográficas.

42. En el informe se formularon 10 recomendaciones con vistas a mejorar los datos en los que se apoya la adopción de decisiones, incluido el análisis de las dimensiones de género; exponer los argumentos operacionales en favor de la movilidad interinstitucional; reforzar la aplicación basada en principios del Acuerdo de 2012; y también gestionar las lagunas; promover una cultura de sistema; fomentar la transparencia en la gestión de todos los aspectos de la movilidad interinstitucional en las organizaciones; y mejorar la rendición de cuentas ante los Estados Miembros.

43. De las 10 recomendaciones, 7 son pertinentes para el UNFPA y todas ellas se dirigen a la Directora Ejecutiva (recomendaciones 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9).

44. El UNFPA acoge con agrado la sugerencia de armonizar las prácticas y los procedimientos administrativos relativos a la movilidad interinstitucional en el sistema de las Naciones Unidas para garantizar enfoques comunes, teniendo en cuenta los recursos institucionales disponibles (recomendación 2). El UNFPA respalda los principios del Acuerdo de 2012; no obstante, para que el Acuerdo funcione con eficacia y eficiencia, y para evitar desequilibrios en la movilidad del personal, las organizaciones han de actuar de manera recíproca en lo relativo a la adscripción de los funcionarios, en lugar de trasladarlos. Por ejemplo, no se debe solicitar a los funcionarios que dimitan y se incorporen otra vez cuando la adscripción o el traslado sean una opción (recomendación 3). El UNFPA apoya que, en el Acuerdo de 2012, se incluyan los procedimientos para tramitar las denuncias de faltas de conducta de los funcionarios que se hayan transferido a otra organización, formalizando así las prácticas existentes en el Fondo (recomendación 4). El UNFPA está de acuerdo con revisar los argumentos operacionales en favor de la movilidad interinstitucional (recomendación 6), en particular a fin de determinar su eficacia e identificar las lecciones aprendidas y las esferas que se pueden mejorar, así como con evaluar los efectos del marco de liderazgo del sistema de las Naciones Unidas (recomendación 7). En lo que respecta a facilitar que todos los funcionarios de las Naciones Unidas compitan por los puestos vacantes en pie de igualdad (recomendación 8), el UNFPA considera que, habida cuenta de la cláusula 4.4 del Estatuto del Personal y la regla 4.10 del Reglamento del Personal, el objetivo de dar ventaja a los candidatos internos es aprovechar sus conocimientos técnicos especializados, su conocimiento institucional y su experiencia en lo relativo a la organización y su mandato. Por tanto, actualmente no parece viable tratar a todos los funcionarios del régimen común de las Naciones Unidas como candidatos internos.

45. En lo que respecta a la forma en que el reconocimiento mutuo pueda suprimir los obstáculos a la movilidad interinstitucional (recomendación 9), el UNFPA considera que este asunto se trataría de manera más adecuada a través de la reforma de las Naciones Unidas y el grupo de innovación institucional.

46. Aunque esta recomendación no está dirigida al UNFPA, el Fondo ayudará a facilitar la información necesaria para evaluar los factores que influyen en la participación de la mujer en la movilidad interinstitucional (recomendación 5).

III. Estado de implementación por el UNFPA de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección

47. De conformidad con lo previsto en la resolución 60/258 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que se insta a la DCI a fomentar el diálogo con las organizaciones participantes para fortalecer la aplicación de sus recomendaciones, la DCI ha solicitado información sobre el seguimiento de sus recomendaciones. De todas las recomendaciones publicadas entre 2011 y 2018, 226 (el 73%) han sido aceptadas, 34 (el 10%) no han sido aceptadas o no son pertinentes, y 48 (el 17%) se encuentran en proceso de evaluación. De las recomendaciones aceptadas, 156 (el 69%) se han aplicado y 70 (el 31%) están en proceso de aplicación o aún por entrar en vigor.

48. Los anexos 2 y 3 del presente informe contienen información actualizada sobre el estado de aplicación de las recomendaciones publicadas más recientes —entre 2017 y 2019—.

49. De las 42 recomendaciones publicadas por la DCI en informes de 2017 pertinentes para el UNFPA, 19 (el 45%) se encuentran en proceso de evaluación, dos (el 5%) se han aplicado y 21 (el 50%) están en proceso de implementación o aún por entrar en vigor⁴.

50. De manera similar, de las 29 recomendaciones pertinentes para el UNFPA publicadas en informes de 2018 y examinadas en el documento DP/FPA/2019/4 (parte II), 16 (el 55%) no se han aceptado o se encuentran en proceso de evaluación, dos (el 7%) se han aplicado y 11 (el 38%) están en proceso de implementación o aún por entrar en vigor.

51. De las 38 recomendaciones pertinentes para el UNFPA publicadas en informes analizados en el presente documento, 36 se encuentran en proceso de evaluación y dos en proceso de aplicación.

52. Se puede obtener más información en el sistema de seguimiento de la DCI en la web, al que pueden acceder los Estados miembros.

53. El UNFPA tiene el firme propósito de realizar un seguimiento de la aplicación de las demás recomendaciones pertinentes para el Fondo y de continuar contribuyendo a las diversas iniciativas de la DCI en el futuro.

⁴ Datos recopilados a finales de enero de 2020.

ANEXOS

Anexo 1

Resumen de los informes, nota y cartas de gestión recogidos en este informe y pertinentes para el UNFPA

Referencia del informe	Título del informe	Total de recomendaciones	Pertinentes para el UNFPA	Dirigidas a órganos de gobierno	Estado de implementación de las recomendaciones pertinentes para el UNFPA			
					No aceptadas	En proceso de evaluación	Aplicadas	En proceso de implementación
JIU/REP/2018/7	Fortalecimiento de la incorporación de los resultados de las investigaciones sobre políticas en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	12	7	1	0	6	0	1
JIU/REP/2019/2	Examen del Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres	5	4	1	0	4	0	0
JIU/REP/2019/3	Examen de la integración de la reducción del riesgo de desastres en la labor del sistema de las Naciones Unidas en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	3	3	1	0	3	0	0
JIU/REP/2019/4	Examen de la gestión del cambio en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	6	6	1	0	5	0	1
JIU/REP/2019/5	Gestión de los servicios de computación en la nube en el sistema de las Naciones Unidas	5	4	1	0	4	0	0
JIU/REP/2019/6	Examen de los comités de auditoría y supervisión en el sistema de las Naciones Unidas	7	7	7	0	7	0	0
JIU/REP/2019/7	Examen de la gestión y la administración del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida (ONUSIDA) (solo disponible en inglés)	8	0	0	0	0	0	0
JIU/REP/2019/8	Examen del intercambio de personal y otras medidas similares de movilidad interinstitucional en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	10	7	0	0	7	0	0
Total en el informe de 2019		56	38	12	0	36	0	2

El siguiente informe de la DCI con fecha de 2019 no es pertinente para el UNFPA:

JIU/REP/2019/1. Examen de la gestión y administración en la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)

Anexo 2

Estado de implementación de las recomendaciones de la DCI con fecha de 2018 (hasta el 31 de enero de 2019)

Referencia del informe	Título del informe	Total de recomendaciones	Pertinentes para el UNFPA	Dirigidas a órganos de gobierno	Estado de implementación de las recomendaciones pertinentes para el UNFPA			
					No aceptadas	En proceso de evaluación	Aplicadas	En proceso de implementación
JIU/REP/2018/1	Examen de los programas de pasantías en el sistema de las Naciones Unidas	7	5	1	0	1	0	4
JIU/REP/2018/2	Informe sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del examen de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en el sistema de las Naciones Unidas	2	0	0	0	0	0	0
JIU/REP/2018/4	Examen de las políticas y prácticas de protección de los denunciantes de irregularidades en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	11	8	1	1	3	2	2
JIU/REP/2018/5	Oportunidades de mejorar la eficiencia y la eficacia de los servicios de apoyo administrativo mediante el fomento de la cooperación entre organismos	10	6	1	0	3	0	3
JIU/REP/2018/6	Mejorar la accesibilidad de las conferencias y reuniones del sistema de las Naciones Unidas para las personas con discapacidad	10	10	1	0	8	0	2
Total de los informes de 2018 que se presentaron en 2019		40	29	4	1	15	2	11

Informes de la DCI publicados en 2018 y no pertinentes para el UNFPA:

JIU/REP/2018/3. Examen de la gestión y la administración de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS)

Anexo 3

Estado de implementación de las recomendaciones de la DCI con fecha de 2017 (hasta el 31 de enero de 2019)

Referencia del informe	Nombre del informe	Total de recomendaciones	Pertinentes para el UNFPA	Dirigidas a órganos de gobierno	Estado de implementación de las recomendaciones pertinentes para el UNFPA			
					No aceptadas	En proceso de evaluación	Aplicadas	En proceso de implementación
JIU/REP/2017/2	Evaluaciones de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas realizadas por iniciativa de los donantes	6	6	3	0	3	0	3
JIU/REP/2017/3	Examen de las políticas de viajes por vía aérea en el sistema de las Naciones Unidas: logro de ganancias en eficiencia y de ahorros y mejora de la armonización	9	4	1	0	0	2	2
JIU/REP/2017/5	Resultado del examen del seguimiento de los informes y recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	7	5	1	0	5	0	0
JIU/REP/2017/6	La gestión basada en los resultados en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. Análisis de los progresos y eficacia de las políticas	7	6	1	0	0	0	6
JIU/REP/2017/7	Examen de los requisitos de presentación de los informes exigidos por los donantes en todo el sistema de las Naciones Unidas	7	7	2	0	2	0	5
JIU/REP/2017/8	Acuerdos de colaboración del sistema de las Naciones Unidas con el sector privado en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	12	6	0	0	5	0	1
JIU/REP/2017/9	Examen de los mecanismos y políticas relativos al conflicto de intereses en el sistema de las Naciones Unidas	6	6	2	0	4	0	2
JIU/NOTE/2017/1	Gestión basada en resultados en el sistema de las Naciones Unidas. Descripción de un modelo de progreso de alto impacto para la gestión y el logro de resultados: marco de referencia, fases de desarrollo y conclusiones (solo disponible en inglés)	2	2	0	0	0	0	2
Total de informes y notas de 2017		56	42	10	0	19	2	21

Informes de la DCI publicados en 2017 y no pertinentes para el UNFPA:

JIU/REP/2017/1. Examen de la gestión y la administración de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI)

JIU/REP/2017/4. Examen de la gestión y la administración en la Unión Postal Universal (UPU)

Anexo 4

Examen de las recomendaciones pertinentes de la Dependencia Común de Inspección para evaluación de la Junta Ejecutiva en 2020

Recomendaciones	Comentarios del personal administrativo
IU/REP/2018/7: Fortalecimiento de la incorporación de los resultados de las investigaciones sobre políticas en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	
<p>Núm. 9: Los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben adoptar medidas para garantizar que se cumplan, a más tardar a finales de 2020, los compromisos de colaboración interinstitucional, en particular mediante el establecimiento de una plataforma mundial de conocimientos sobre datos y la facilitación de los intercambios académicos, como se estipula en el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular.</p>	<p>El UNFPA respalda la recomendación.</p>
JIU/REP/2019/2: Examen del Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres	
<p>Núm. 4: Los órganos legislativos y rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían examinar la carta anual dirigida por ONU-Mujeres a la dirección ejecutiva de las entidades informantes, acompañada de indicaciones de las estrategias y medidas que deberían adoptar los jefes ejecutivos para mejorar el desempeño en relación con los indicadores incluidos en el Plan de Acción para Todo el Sistema y de la contribución que se espera de ellos a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.</p>	<p>El UNFPA respalda la recomendación.</p>
JIU/REP/2019/3: Examen de la integración de la reducción del riesgo de desastres en la labor del sistema de la Naciones Unidas en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	
<p>Núm. 1: Los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían solicitar a las secretarías de sus organizaciones que presentaran un modelo descriptivo de las vinculaciones existentes entre el mandato básico de sus organizaciones y la reducción del riesgo de desastres, e informar sobre los progresos realizados en consecuencia en cuanto a la reducción del riesgo de desastres, recurriendo a las orientaciones específicas proporcionadas por el “Marco de Resultados del Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres para la Resiliencia – orientaciones para el seguimiento y la presentación de informes sobre los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres”.</p>	<p>El UNFPA respalda la recomendación.</p>

JIU/REP/2019/4: Examen de la gestión del cambio en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	
Núm. 1: Se alienta a los órganos rectores o legislativos a asegurar que los jefes ejecutivos incorporen enfoques y métodos de gestión del cambio en sus reformas institucionales y comuniquen los resultados.	El UNFPA apunta que esta recomendación ya está en proceso de aplicación.
JIU/REP/2019/5: Gestión de los servicios de computación en la nube en el sistema de las Naciones Unidas	
Núm. 2: Los órganos rectores de las organizaciones de las Naciones Unidas deberían pedir a los jefes de sus respectivas organizaciones que incluyan en sus estrategias financieras disposiciones que faciliten la adaptabilidad, la capacidad de respuesta y el uso eficiente de los gastos operacionales y las inversiones de capital relacionados con las nuevas tecnologías.	El UNFPA respalda la recomendación.
JIU/REP/2019/6: Examen de los comités de auditoría y supervisión en el sistema de las Naciones Unidas	
Núm. 1: Los órganos legislativos y/o rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que todavía no lo hayan hecho deben velar por que, antes de finales de 2021, el mandato o carta de sus respectivos comités de auditoría y supervisión se revise y actualice de manera que incluya referencias específicas a su independencia y a su línea jerárquica en relación con sus órganos legislativos y/o rectores.	El UNFPA respalda la recomendación.
Núm. 2: Los órganos legislativos y/o rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que todavía no lo hayan hecho deben velar por que, antes de finales de 2021, se revise el mandato o carta de los comités de auditoría y supervisión de sus respectivas organizaciones de modo que refleje todas las funciones de supervisión interna que forman parte de las atribuciones y actividades del comité, según proceda.	El UNFPA apunta que esta recomendación ya está en proceso de aplicación.
Núm. 3: Los órganos legislativos y/o rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que todavía no lo hayan hecho deben velar por que, antes de finales de 2021, se incluyan en el mandato o carta de sus respectivos comités de auditoría y supervisión disposiciones relativas al marco de control interno y de gestión de los riesgos, a fin de asegurar que se preste la debida atención a afrontar las deficiencias de control interno y los nuevos riesgos.	El UNFPA apunta que esta recomendación ya está en proceso de aplicación.

<p>Núm. 4. Los órganos legislativos y/o rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que todavía no lo hayan hecho deben prestar la debida consideración a incluir, antes de finales de 2021, la supervisión de las actividades de ética y lucha contra el fraude en una versión revisada del mandato o carta de sus comités de auditoría y supervisión a fin de fortalecer los marcos de rendición de cuentas de sus respectivas organizaciones, siempre que esos comités de auditoría y supervisión cumplan los criterios de independencia.</p>	<p>El UNFPA apunta que esta recomendación ya está en proceso de aplicación.</p>
<p>Núm. 5: A fin de satisfacer las necesidades de las organizaciones, los órganos legislativos y/o rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que todavía no lo hayan hecho deben considerar la posibilidad de revisar y actualizar el mandato o carta de sus comités de auditoría y supervisión de modo que incluya disposiciones relativas a las aptitudes y la experiencia profesional pertinentes de los miembros, como una combinación de experiencia ejercida en un nivel superior en los sectores público y privado. Asimismo, es conveniente una buena comprensión de la estructura y el funcionamiento del sistema de las Naciones Unidas y/o de las organizaciones intergubernamentales e internacionales.</p>	<p>El UNFPA apunta que esta recomendación ya está en proceso de aplicación.</p>
<p>Núm. 6: Los órganos legislativos y/o rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que todavía no lo hayan hecho deben solicitar a sus comités de auditoría y supervisión que emprendan anualmente una autoevaluación, y una evaluación independiente del desempeño cada tres años, y que les comuniquen sus resultados.</p>	<p>El UNFPA señala que el Comité Asesor de Supervisión del Fondo ya realiza una autoevaluación anual. En lo que respecta a las evaluaciones independientes del desempeño, aunque el UNFPA está de acuerdo en principio, considera excesivo aplicar el ciclo de evaluación externa trienal del sector privado cuando las funciones de supervisión siguen un ciclo quinquenal.</p>
<p>Núm. 7: Los órganos legislativos y/o rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que todavía no lo hayan hecho deben velar por que el mandato o carta de sus comités de auditoría y supervisión se actualice y se revise periódicamente con miras a incluir las nuevas prioridades de sus respectivas organizaciones y los nuevos desafíos a que se enfrentan.</p>	<p>El UNFPA apunta que esta recomendación ya está en proceso de aplicación.</p>

Anexo 5

Programa de trabajo relativo al UNFPA de la Dependencia Común de Inspección para 2020

1. A partir de consultas y sugerencias realizadas en todo el sistema, la Dependencia Común de Inspección incluyó seis nuevos temas en su [programa de trabajo para 2020](#), que fue presentado frente a la Asamblea General junto con su informe correspondiente a 2019.
2. En general, los cinco temas relativos a todo el sistema que se recogen en el siguiente cuadro son de interés para el UNFPA y se respaldarán activamente. A continuación, se ofrece un resumen de alto nivel de cada cuestión.

Tema	Título	Tipo
1.	La ciberseguridad en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: examen de las políticas y prácticas (A.451)	En todo el sistema
2.	Políticas, prácticas e instalaciones sostenibles y respetuosas con el medio ambiente en todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (A.452)	En todo el sistema
3.	El uso de aplicaciones de tecnología de cadenas de bloques en el sistema de las Naciones Unidas: un análisis crítico de fuerzas, debilidades, oportunidades y amenazas (A.453)	En todo el sistema
4.	Examen exhaustivo del apoyo que brinda el sistema de las Naciones Unidas a los países en desarrollo sin litoral (A.454)	En todo el sistema
5.	Estado actual de la función de ética en el sistema de las Naciones Unidas (A.455)	En todo el sistema

Resúmenes de los proyectos incluidos en el programa de trabajo para 2020

La ciberseguridad en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: examen de las políticas y prácticas (A.451)

3. Según el Foro Económico Mundial, los riesgos de ciberseguridad están aumentando, tanto en su prevalencia como en las perturbaciones que podrían causar⁵. En la actualidad, constituyen uno de los desafíos más importantes para la gestión de riesgos que afrontan prácticamente todos los tipos de organizaciones, incluidas las organizaciones internacionales. La ciberseguridad no es solo una cuestión de tecnología de la información, sino también una cuestión de seguridad y es responsabilidad de todos en una organización. Los riesgos de ciberseguridad tienen consecuencias para toda la organización y sus operaciones. La mayoría de las organizaciones, incluidas las del sistema de las Naciones Unidas, se enfrentan a un nivel cada vez mayor de amenazas cibernéticas que tratan de perjudicar al personal, los activos, los datos, la reputación y la credibilidad de las organizaciones.

4. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas han expresado su preocupación en relación con la ciberseguridad y varias de ellas señalaron esta cuestión a la atención de la Dependencia Común de Inspección durante la preparación del programa de trabajo de la Dependencia para 2020. Es significativo que el Comité Asesor de Auditoría Independiente haya destacado el reconocimiento del riesgo de ciberseguridad en una propuesta oficial de examen presentada a la Dependencia.

5. En este contexto, el examen evaluará la forma en que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas están haciendo frente a esta amenaza y los desafíos y riesgos que enfrentan, incluidas las medidas de mitigación de riesgos y, entre otras cosas, las iniciativas pertinentes de capacitación y sensibilización del personal. En el examen se determinarán las posibilidades de fortalecer la colaboración y la coordinación entre

⁵ Foro Económico Mundial. *Informe de riesgos mundiales 2018* (Ginebra, 2018). Se puede consultar en <https://www.marsh.com/pa/es/insights/research/informe-global-de-riesgos-2018.html>.

las organizaciones, aprovechando las capacidades y oportunidades existentes, y se determinarán las buenas prácticas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de otros sectores.

Políticas, prácticas e instalaciones sostenibles y respetuosas con el medio ambiente en todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (A.452)

6. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible hace hincapié en la necesidad de incorporar las cuestiones relativas a la sostenibilidad en las actividades y operaciones de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. La Estrategia de Gestión de la Sostenibilidad en el Sistema de las Naciones Unidas 2020-2030, aprobada por la Junta de los Jefes Ejecutivos para la Coordinación en mayo de 2019, tiene por objeto armonizar las operaciones internas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con los elementos ambientales de la Agenda 2030. En el examen se analizará el estado y la eficacia de la aplicación de las principales iniciativas de todo el sistema en esta esfera.

7. Está previsto que el examen realice una evaluación de la forma en que podría incrementarse la eficacia de las principales funciones de gestión a la hora de fortalecer la gestión de la sostenibilidad a nivel interno, mediante la determinación de las lagunas, las buenas prácticas y las medidas correctivas. Se examinará la estructura de gobernanza, rendición de cuentas y supervisión en relación con las políticas, prácticas e instalaciones sostenibles e inoñas para el medio ambiente en todo el sistema, incluidos los marcos legislativos y normativos, las estructuras, los procedimientos operativos estándar, las medidas de diligencia debida y las disposiciones de supervisión y presentación de informes.

8. El examen tratará de identificar los puntos débiles y las brechas fundamentales entre las aspiraciones y las prácticas en relación con las políticas, prácticas e instalaciones sostenibles y respetuosas con el medio ambiente. También se estudiará la determinación de la dirección y el personal directivo superior de las organizaciones de adaptarse rápidamente a las principales decisiones en esta esfera, así como su disposición a seguir el ritmo de los avances e innovaciones tecnológicas para alcanzar los objetivos fijados. En el examen se evaluarán, asimismo, los posibles riesgos para la reputación asociados a las políticas y prácticas actuales y se determinarán las buenas prácticas y las enseñanzas extraídas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

El uso de aplicaciones de tecnología de cadenas de bloques en el sistema de las Naciones Unidas: un análisis crítico de fuerzas, debilidades, oportunidades y amenazas (A.453)

9. El principal objetivo de la estrategia del Secretario General en materia de nuevas tecnologías es definir la forma en que el sistema de las Naciones Unidas puede apoyar el uso de las tecnologías digitales para acelerar el cumplimiento de sus mandatos, en particular la Agenda 2030. Con arreglo a la misma estrategia, el sistema de las Naciones Unidas se ha comprometido a profundizar sus capacidades internas y su exposición a las nuevas tecnologías y a aumentar la comprensión, la promoción y el diálogo con respecto a ellas.

10. Una de las nuevas tecnologías más dinámicas es la tecnología de cadenas de bloques, que permite disminuir los costos de transacción, aumentar la velocidad de las operaciones, disminuir el riesgo de fraude y reducir la necesidad de intermediarios. La tecnología de cadenas de bloques no es una mera cuestión tecnológica, sino una opción operacional de importancia estratégica. El sistema de las Naciones Unidas debe esforzarse más por comprender y determinar las eficiencias que puede proporcionar la tecnología de cadenas de bloques, al tiempo que gestiona los riesgos conexos. Varias organizaciones ya están utilizando aplicaciones de cadenas de bloques de forma experimental, mientras que otras necesitan más conocimientos y pruebas para fundamentar sus decisiones.

11. La Dependencia Común de Inspección realizará un análisis independiente, imparcial y objetivo con miras a determinar las fuerzas, debilidades, oportunidades y amenazas relacionadas con el uso y la pertinencia de las aplicaciones de cadenas de bloques para las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. El examen: a) hará un balance de las aplicaciones de cadenas de bloques y evaluará su uso; b) recopilará las lecciones aprendidas durante esta fase de desarrollo incipiente; c) analizará las oportunidades, los desafíos y los riesgos relacionados con el uso de las cadenas de bloques; d) promoverá las buenas prácticas; y e) tratará de elaborar orientaciones y principios para el uso de las aplicaciones de cadenas de bloques, centrándose en las características que faciliten y estimulen una mayor eficiencia, coherencia y cooperación interinstitucional.

Examen exhaustivo del apoyo que brinda el sistema de las Naciones Unidas a los países en desarrollo sin litoral (A.454)

12. El Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024 tiene por objeto prestar apoyo a los países en desarrollo sin litoral en seis esferas prioritarias: tránsito, desarrollo de la infraestructura, comercio internacional y facilitación del comercio, integración y cooperación regionales, transformación económica estructural y medios de ejecución.

13. En el examen de mitad de período de 2019 del Programa de Acción de Viena se llegó a la conclusión de que los progresos eran insuficientes para que los países en desarrollo sin litoral alcanzaran las metas del Programa. En consecuencia, en la Declaración Política de la Reunión de Alto Nivel sobre el Examen de Mitad de Período de la Ejecución del Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024⁶, la Asamblea General exhortó al sistema de las Naciones Unidas a que prestara el apoyo necesario para agilizar la ejecución del Programa de Acción y a la Oficina de la Alta Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo a que garantizara un seguimiento coordinado y una supervisión y presentación de informes efectiva de la ejecución del Programa de Acción.

14. A petición de la Oficina de la Alta Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, se incluyó en el programa de trabajo de la Dependencia un examen del apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los países en desarrollo sin litoral. El examen se basará en las conclusiones del examen de mitad de período con miras a proporcionar una visión de las posibles causas del estancamiento del apoyo de las entidades del sistema de las Naciones Unidas a la aplicación del Programa de Acción de Viena. En el informe también se resumirán las medidas correctivas que pueden adoptarse a corto plazo para apoyar más eficazmente a los países en desarrollo sin litoral en la aplicación de las prioridades del Programa, dentro del plazo restante. Las conclusiones del examen servirán también de base para el informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa.

Estado actual de la función de ética en el sistema de las Naciones Unidas (A.455)

15. Este examen realiza el seguimiento del examen de 2010 de la Dependencia Común de Inspección sobre la ética en el sistema de las Naciones Unidas ([JIU/REP/2010/3](#)). Así pues, el principal objetivo del examen será evaluar no solo los progresos realizados por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en el fortalecimiento de su función de ética de conformidad con las recomendaciones del informe de 2010, sino también la aplicación de las normas y reglas comúnmente aceptadas y la aplicación de cualquier recomendación pertinente formulada en exámenes posteriores de la Dependencia, así como los informes de otros órganos de supervisión relativos a la función de ética.

16. El examen proporcionará una visión actualizada del estado de la función de ética y la manera en que se sitúa en los diferentes modelos institucionales de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluida la forma en que se vela por la independencia de la función de ética. Además, en el examen se examinarán los cambios que se han producido en la función de ética desde el informe de 2010, incluidas las funciones y responsabilidades específicas en materia de ética de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. La Dependencia aumentará todo lo posible el alcance del examen en todo el sistema de las Naciones Unidas para determinar las buenas prácticas y los puntos de referencia que podrían compartirse, así como las posibles oportunidades de que las organizaciones colaboren a fin de mejorar la eficacia y la eficiencia de la función de ética.

⁶ Resolución [74/15](#) de la Asamblea General.